



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA

Módulo



Juan D. Castellanos
Fundación Universitaria
EDITORIAL



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA

Módulo



Salazar Jiménez, Juan Gabriel.

Política educativa para la primera infancia.

Tunja: Fundación Universitaria Juan de Castellanos, 2018.

P. 76; 21,5 x 28 cm

ISBN: 978-958-8966-24-3

1. PRIMERA INFANCIA 2. EDUCACIÓN DE NIÑOS - POLÍTICAS 3. PSICOLOGÍA INFANTIL 4.
BIENESTAR INFANTIL - POLÍTICAS

372.01

S159

Directivos

Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Rector

Pbro. Luis Enrique Pérez Ojeda

Vicerrector Académico

Pbro. Oswaldo Martínez Mendoza, Ph. D.

Vicerrector Administrativo

Pbro. José Vicente Jiménez Cipamocha, Mg.

Zaida Janeth Cubides Ávila, Mg.

**Directora Especialización en Educación e
Intervención para la Primera Infancia**

Primera edición:

Tunja, noviembre de 2018

ISBN: 978-958-8966-24-3

Editorial:

Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Sede Álvaro Castillo Dueñas.

Carrera 11 # 11-44, Tunja, Boyacá, Colombia

PBX: (8)7458676 Ext. 1128

editor@jdc.edu.co

Dirección editorial

Sandra Liliana Acuña González, Mg.

Corrección de estilo

Alfredo de Jesús Mendoza Escalante, Mg.

Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Diseño de carátula y diagramación

Jorge Eliecer Niño Ochoa, Lic.

Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Módulo

POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA



EDITORIAL

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
UNIDAD 1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA	11
1. Introducción.	13
2. Objetivo.	13
3. Desarrollo de la unidad.	13
Descripción del Marco legal	22
4. Lectura sugerida.	30
5. Actividad que evidencia el aprendizaje.	30
UNIDAD 2. ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL	31
1. Introducción.	33
2. Objetivo.	33
3. Desarrollo de la unidad.	33
Actores	36
Salud y nutrición.	40
Educación y desarrollo	43
Protección.	46
Participación.	47
Vida y salud	48
4. Lectura sugerida.	52
5. Actividad que evidencia el aprendizaje.	52
UNIDAD 3. REFERENTES DE CALIDAD	53
1. Introducción	54
2. Objetivo	54
3. Desarrollo de la unidad	54
Reflexiones en torno a la cualificación	56
Premisas	56
Ejes nucleares	59
Ejes temáticos particulares	60
Entornos	62
Ruta Integral de Atenciones	62
Cómo hacerlo	63
4. Lectura sugerida.	63
5. Actividad que evidencia el aprendizaje.	63

UNIDAD 4. BALANCES Y PERSPECTIVAS	64
1. Introducción.	66
2. Objetivo	66
3. Desarrollo de la unidad	66
Balance de la Política.	68
4. Lectura sugerida.	71
5. Actividad que evidencia el aprendizaje	71

BIBLIOGRAFÍA	72
---------------------	-----------

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Desarrollo de funciones básicas.	18
Figura 2. Tasa de retorno de la inversión en capital humano.	19
Figura 3. Política pública dirigida a la primera infancia.	19
Figura 4. Atención integral.	19
Figura 5. Principios de interpretación.	20
Figura 6. Principios que orientan la acción de la política pública en primera infancia.	21
Figura 7. Estructura intersectorial política pública de primera infancia.	21
Figura 8. Los indicadores y su evaluación de la política pública.	41
Figura 9. Indicadores de primera infancia.	42
Figura 10. Articulación para el desarrollo integral: protección y restitución de derechos, mejoramiento de la calidad en la atención integral, participación intersectorial.	43
Figura 11. Entornos de acción.	51
Figura 12. Aspectos constitutivos de los procesos de cualificación.	55
Figura 13. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano.	57
Figura 14. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano.	58
Figura 15. Ejes nucleares.	59
Figura 16. Atención Integral.	60
Figura 17. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión.	61
Figura 18. Ruta Integral de Atenciones.	62
Figura 19. Seguimiento y Evaluación a la Estrategia de Atención Integral.	62
Figura 20. Atención Integral a la primera infancia.	67
Figura 21. Evaluación y seguimiento.	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	20
Tabla 2	38
Tabla 3	44
Tabla 4	46
Tabla 5	47
Tabla 6	51



Para garantizar que toda la infancia reciba servicios de la más alta calidad, es necesario fomentar y apoyar políticas y normas con las siguientes medidas: Tanto los sectores de gobierno como el sector público deben tomar acciones decisivas para asignar responsabilidades respecto del suministro de cuidados de calidad. Personal capacitado y especializado; cantidad suficiente de personal por niño (se debe prestar atención al tamaño y la composición de los grupos de niños); baja rotación de personal y buenos sueldos; diseño curricular de calidad y acceso a una variedad de relaciones sociales y experiencias positivas; relación de calidad entre el proveedor de cuidados y el niño; liderazgo efectivo; sistema de cuidados infantil integrados y supervisados por el Estado.

John Bennett (2010)

INTRODUCCIÓN

El presente módulo es el resultado de la revisión teórica y metodológica de los diferentes documentos que se han producido en materia de la política pública dirigida a la primera infancia en Colombia, teniendo en cuenta su fundamentación y aplicabilidad que nace a partir de su reconocimiento en la Ley 1098 de 2006, artículo 28. Este módulo permite al lector la comprensión y análisis de los diferentes argumentos teóricos, legislativos y pedagógicos, que han posibilitado la construcción y contextualización de la política. La aplicación didáctica del presente texto, está organizada en relación con la secuencia del módulo de la electiva de Políticas Educativas en Primera Infancia, y servirá al estudiante como documento inicial de consulta para contextualizar la información disponible, por lo cual el contenido está directamente relacionado con los textos originales que se nombran.

La Política Educativa para la Primera Infancia contiene los argumentos que sustentan la respuesta que surge de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática del desarrollo de la primera infancia en Colombia. La suscripción de acuerdos internacionales ha sido determinante para que en el país el esfuerzo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades, centros de investigación y, el Sistema de Naciones Unidas, entre otros, se haya traducido en una mayor conciencia sobre la importancia de la población menor de seis años y de las madres gestantes (ICBF, 2013).

Comprender esta consolidación, permite contextualizar e interpretar las respuestas que, desde diferentes actores, sectores e instituciones, se dan a las necesidades de la primera infancia, con el fin de obtener actuaciones coordinadas y orientadas a satisfacer las necesidades de los niños y niñas y a garantizar los derechos a la educación de la infancia en Colombia. La política pública “es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colom-

bia”(Ministerio de Educación Nacional, 2009).

De acuerdo con el “Diagnóstico y recomendaciones para la atención de calidad a la primera infancia en Colombia”, realizado por Raquel Bernal, y los datos de la Encuesta Longitudinal Colombiana de la Universidad de los Andes (ELCA), se evidencia una brecha entre los estratos altos y los bajos, en relación con el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños en la primera infancia, donde se recomienda, inversión pública en programas de atención a la primera infancia que deben ser prioridad para el gobierno colombiano en los próximos años, para los estratos menos favorecidos. La autora considera en el informe que la Estrategia De Cero a Siempre, lanzada en 2011, ha consolidado un plan de acción para la atención de niños y niñas de Colombia a través de un trabajo inter-sectorial a nivel nacional coordinado desde la Presidencia de la República a través de la Comisión para la Atención de la Primera Infancia (CIPi).

Por ello, el conocimiento de la política, permitirá establecer un marco de saberes en torno a la actuación de las entidades, con el fin de saber cómo se establecen relaciones coordinadas de las diferentes instituciones, para planear, priorizar y mejorar la calidad de los programas que atienden a los niños y niñas en la educación inicial, como resultado de la Estrategia de Cero a Siempre, entendida como una herramienta que identifica el conjunto de atenciones, servicios, cuidados, atención especializada, esenciales para que cada niño alcance su potencial desde antes de la gestación y durante los primeros años de vida, con un enfoque integral que pone en el centro al niño y a su familia para identificar sus necesidades. En consecuencia, el módulo permitirá conocer la política, los ámbitos y sectores de aplicación, en especial en el sector de educación inicial.



Unidad 1

**MARCO GENERAL DE LA
POLÍTICA EDUCATIVA**
PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Introducción

La política pública para la primera infancia en Colombia, se desarrolla en un antecedente amplio y no muy lejano, en el cual a través de un grupo de trabajo integrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Departamento Administrativo de Bienestar Social, el Centro Internacional de Educación y Desarrollo (CINDE), Save the Children y



UNICEF, se analizó la preocupación por la orientación de la política para la primera infancia y se desarrolló en el Primer Foro Internacional: Primera infancia y desarrollo, en el año 2003. Como resultado de la discusión, se sitúa el tema de la primera infancia en el ámbito de lo público, tema que hasta entonces estaba ubicado en el terreno de lo privado, buscando la respuesta de las necesidades de la primera infancia desde la política pública, entendiéndose una coproducción de Estado y sociedad para la definición del problema y la identificación de las acciones para su resolución.

Desde esta perspectiva, la lectura de la presente unidad hace una descripción respecto al marco general, en el cual se aborda la normatividad vigente de la política pública de primera infancia, los alcances de la misma y la población objeto. Así mismo, posibilitará el aprendizaje y reconocimiento que ha tenido la construcción de una política pública dirigida a la primera infancia, comprendiendo los beneficios de la inversión pública y privada en programas para su desarrollo integral y el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, teniendo en cuenta que no es un asunto que le atañe solo al Estado, en tanto el principio orientador que la rige es la corresponsabilidad familia, Estado, sociedad.

2. Objetivo

Identificar las políticas educativas para la primera infancia y el marco legal que soporta la política pública.

3. Desarrollo de la unidad

De acuerdo con el contexto general de la Estrategia de Cero a Siempre (2013), y las proyecciones del 2013 del censo general 2005, en Colombia existen 5.150.797 niñas y niños entre 0 y 5 años, que corresponden al 10,9 % de la población total del país. De ellos, el 48,8 % son niñas y el 51,2 % niños. El 75,9 % habita en la zona urbana, mientras que el 24,1 % lo hace en la zona rural. A su vez cabe señalar que aproximadamente 14,4% de la población total, de



niños y niñas entre 0 y 5 años en Colombia pertenece a un grupo étnico. La población afrodescendiente representa el 9,8 % del total, con 507.272 individuos. De estos, 3.679 son raizales, 663 son palenqueros y 502.930 son negros y afrocolombianos. Por otra parte, 236.966 niños y niñas pertenecen a una comunidad indígena, lo que equivale al 4,6 %.



La población Rom o gitana se estima en 449 individuos, que representan el 0,0082 %. Finalmente, el censo identificó un total de 96.273 niños y niñas entre los 0 y 5 años con discapacidad, que equivalen al 1,87 % de la población total del país en ese rango de edad. El contexto general de la población en primera infancia para esta fecha, indica que, por lo menos, el 61% están en pobreza y casi el 23 % alcanza situaciones de pobreza extrema.

Las definiciones de políticas públicas, describen teórica y conceptualmente la manera de organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses de acuerdo con el análisis de problemáticas y necesidades; la argumentación de qué es, tiende a ser amplia debido a que no hay un único concepto que describa todos los procesos que la implican. Así, es posible encontrar en la literatura diversas definiciones; Birkland (2005) la define como una declaración por parte del gobierno acerca de lo que intenta o escoge hacer, en nombre de la ciudadanía que representa; Knoepfel (2007), la define como una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos, cuyos recursos, nexos institucionales e intereses, varían a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo; y Lahera (2004) la define como “cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”.

Cuando se analiza el conjunto de las políticas públicas, es posible considerar la existencia de aquellas definidas como políticas sectoriales, haciendo referencia a aquellas que se dirigen principalmente a un ámbito de acción desde un sector gubernamental determinado. Sin embargo, como las problemáticas y necesidades de los niños y las niñas en primera infancia, son en sí mismas multidimensionales, la manera de abordarlas no pueden ser separadas, sino que requieren una mirada integral. Además, las investigaciones en infancia validan y resaltan la importancia de las miradas multidimensionales, que incluyen desde las necesidades más básicas, hasta la validación de la importancia del territorio en el cual los niños y las niñas crecen.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Social y Económica (CONPES), que es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, en la definición del CONPES para la primera infancia, se debía comprender que la primera infancia es la base para el trayecto de la vida, por lo que era necesario implementar planes que garanticen el desarrollo integral de los



niños y niñas e integren al futuro adultos sanos y productivos; y, en segunda instancia, que el desarrollo cerebral y biológico que es un determinante alto de esta expectativa, dependía, en gran medida, del entorno y contexto que rodea a la niñez.

La importancia de los primeros años para el éxito de las personas durante el resto de su vida, se ha venido discutiendo desde diferentes sectores y ciencias, con especial énfasis en los países en vía de desarrollo. Las razones que argumentan la necesidad de las intervenciones desde la primera infancia, están referidas a que el cerebro humano crece más que en ninguna otra etapa de la vida durante este periodo del ciclo de vida, alcanzando el 80 % del tamaño adulto en los primeros tres años de vida y casi el 90 % en los primeros cinco años. Araujo y López-Boo (2013) refieren que, en los primeros cinco años, es durante los cuales el aprendizaje se realiza con mayor facilidad que en ningún otro momento.

De ahí que se trata de un período corto pero único durante el cual se puede estimular el potencial de las personas en ámbitos cognitivos y no cognitivos. Para ello, los niños necesitan atención, estímulos e interacciones adecuados, que les permitan desarrollar su potencial. No todos los déficits que se producen durante la primera infancia se pueden compensar más adelante y hacerlo tiene un costo social sumamente alto. De ahí que los daños causados por estos déficits son, con frecuencia, irreversibles. Las inversiones durante este período de la vida evidencian que no solo benefician de manera directa, sino que sus ganancias se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo de estas inversiones auto-sostenibles en el largo plazo y de máximo impacto.
(CONPES 109, 2007, p. 12).



De acuerdo con este CONPES 109 (2007), que contiene la política pública nacional de primera infancia “Colombia por la primera infancia”, esta se considera una política teniendo en cuenta que “en todos los aspectos del desarrollo del individuo (fisiológico, social, cultural, económico, entre otros), la primera infancia se convierte en el período de la vida sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona. Así, las evidencias que justifican la construcción de la política están relacionadas con: Argumentos relacionados con el desarrollo humano. Las evaluaciones del bienestar de los individuos hoy en día han dejado de ser unidimensionales, para convertirse en medidas multidimensionales” (p. 12).

El desarrollo humano es entonces entendido como un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Garantizar una atención integral en la primera infancia es una oportunidad única para impulsar el desarrollo humano de un





país. La educación inicial posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico (Corredor, 1999).

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en la conferencia del 2001, tres temas son centrales y comunes para posibilitar una estrategia eficaz que promueva principios de educación y atención de la infancia:

- ◆ La toma clara de la responsabilidad por el estado para los niños pequeños y sus familias;
- ◆ La voluntad política de financiar los servicios de manera adecuada, y para dinamizar e integrar los servicios de servir a múltiples necesidades; y,
- ◆ La profesionalización del campo de la primera infancia, con la necesidad de capacitar y remunerar adecuadamente al personal, no menos los que participan en el desarrollo de los niños más pequeños. Allí, concluyen que, que los niños y niñas que participan en los programas de educación inicial tienen mayores probabilidades de asistencia escolar, mejoran sus destrezas motoras y obtienen superiores resultados en las pruebas de desarrollo socio-emocional (OCDE, 2001).

El desarrollo infantil temprano, fortalecido mediante programas integrales que respondan a las necesidades de salud y nutrición y estimulen el desarrollo emocional mediante la crianza, constituyen la posibilidad de adultos más productivos. Las pocas intervenciones tempranas pueden alterar el curso de la vida de los niños y niñas que nacen pobres o están privados de las oportunidades de crecimiento y desarrollo. Banco (Banco Mundial, 2003).



Los campos científicos como el económico, psicológico, educativo, neurocientífico y biológico, han trabajado interdisciplinariamente en el tema de primera infancia. Tracey-Tokuhama (2010), considera que hoy en día se ve la educación como la expansión natural de la sed del ser humano por conocerse a sí mismo mejor, de la mano de las nuevas tecnologías, lo que permite confirmar numerosas hipótesis concernientes a las buenas prácticas en la enseñanza, acompañadas con evidencia sobre el funcionamiento del cerebro humano en el modelo de enseñanza y aprendizaje, que inicia desde la primera infancia.

Fogel, premio Nobel de economía en el 1993, señala que la calidad del cuidado desde la gestación, el cuidado prenatal, la lactancia materna y los valores y principios de la familia, se constituyen en la calidad del capital social de las poblaciones, en el CONPES 109 (2007), se afirma que: “durante estos primeros años de vida, no solamente se crean las bases fisiológicas para una buena salud, sino que se transmiten de padres a hijos aquellos valores esenciales que tendrán grandes compensaciones en el competitivo mercado laboral”. Además, las intervenciones en la primera infancia ofrecen los mayores retornos sociales, al compararse con intervenciones en etapas posteriores.

En un análisis de los factores que contribuyen a la desigualdad en la salud, realizado por el gobierno del Reino Unido, Ortale (2003) encuentra que, en la primera infancia, existen factores de riesgo que afectan a la salud durante toda la vida, esta etapa es un momento crítico y vulnerable en el cual las circunstancias socioeconómicas de pobreza tienen efectos duraderos, señala que situaciones como: enfermedad mental, baja estatura, la obesidad, la delincuencia y el desempleo, que son resultado de ambientes adversos tempranos. La construcción de políticas que incidan en reducir estos factores de riesgo en la primera infancia, pueden tener múltiples beneficios para un niño en su proceso de vida, teniendo mejores oportunidades de tipo educativo, de participación y en su

vida adulta de tipo laboral.

En relación con el cuidado de los niños en lugares distintos a sus hogares, Bennet (2010), afirma que

La evidencia sugiere que la alta calidad del cuidado de los niños en lugares distintos de casa, se asocia a beneficios moderados en el desarrollo emocional, social, lingüístico y cognitivo para los niños. El cuidado de calidad también se asocia a una mayor cooperación y conformidad con los adultos y las interacciones sociales entre los pares. Por otra parte, los programas de baja calidad se caracterizan por tener grupos numerosos, jornadas extensas e inestabilidad del ambiente del jardín infantil y pueden producir un impacto negativo en el desarrollo infantil temprano. Los niños pequeños que participan de estas iniciativas están en riesgo de apegos inseguros y de aumento de problemas conductuales (p. 2).



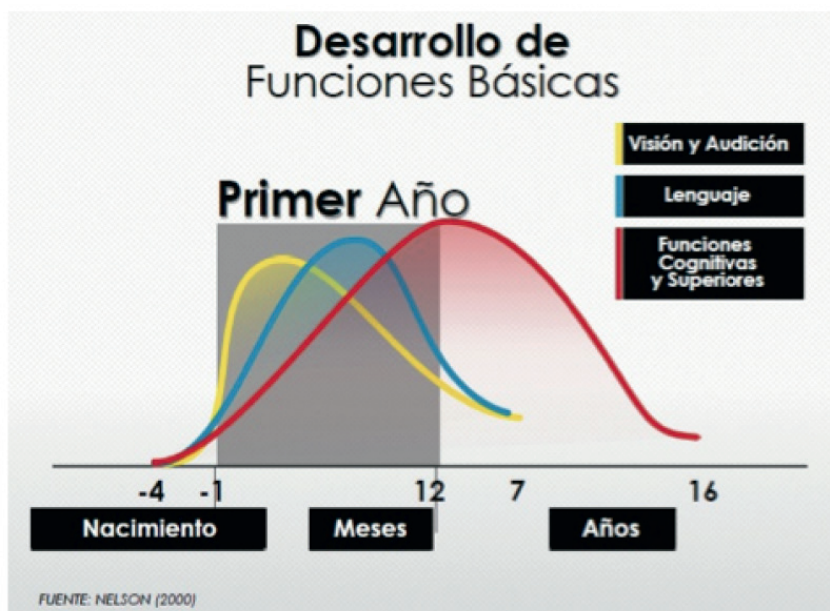


Figura 1. Desarrollo de funciones básicas.

Fuente: documento atención integral, prosperidad para la primera infancia.

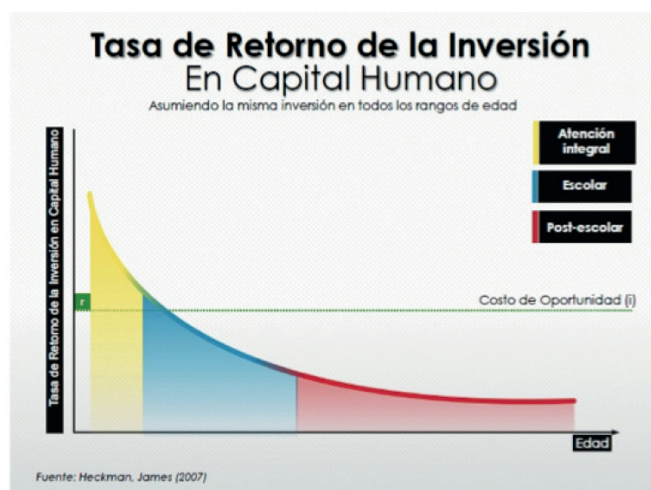


Figura 2. Tasa de retorno de la inversión en capital humano.

Fuente: documento atención integral, prosperidad para la primera infancia.

La política pública dirigida a la primera infancia en Colombia, considera que es importante resaltar que, de la misma manera como las sociedades bien educadas generan crecimiento económico, los programas para el desarrollo de la primera infancia, son el primer paso para el logro de la educación primaria universal y para la reducción de la pobreza. Se considera, que la creciente inequidad es una de las mayores preocupaciones que existe actualmente en nuestras sociedades, por sus diversos efectos indeseables sobre la esta-

bilidad y tensiones sociales que se generan. Por ello, en este contexto, la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral, se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos.



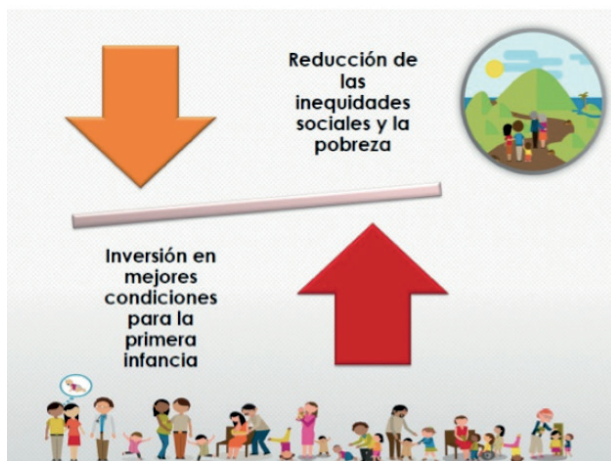


Figura 3. Política pública dirigida a la primera infancia.

Fuente: documento atención integral, prosperidad para la primera infancia.

La neurociencia ha dado una valiosa comprensión de lo que pasa en nuestro cerebro desde el vientre materno, se afirma que a los 6 años posee ya el tamaño que tendrá el resto de la vida, convirtiéndose en un período determinante para las posibilidades de desarrollo del individuo. Los dos primeros años de vida son definitivos para el crecimiento físico, la nutrición, la interconexión neuronal, así como para la vinculación afectiva con las figuras materna y paterna. La alimentación y la nutrición adecuada en la primera infancia son, en unión con el estímulo, un factor determinante de los mecanismos neurológicos que favorecen el aprendizaje, la salud y una conducta favorable a lo largo de la vida. En este período, la lactancia materna es el alimento ideal para un adecuado desarrollo del cerebro; además de fortalecer los vínculos entre el niño o la niña y la madre.

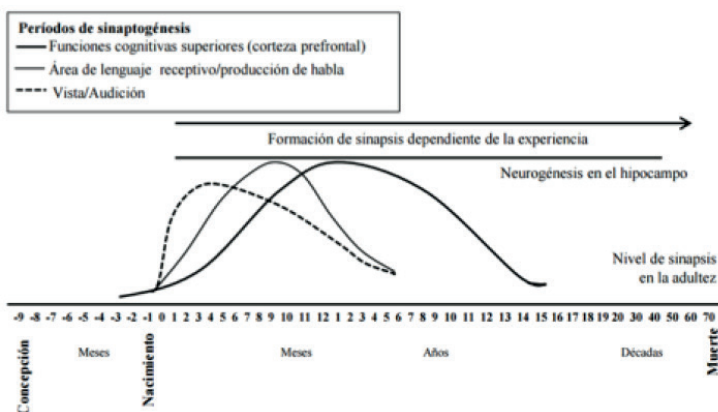


Figura 4. Descripción del proceso de actividad de formación sináptica.

Fuente: Shonkoff y Phillips (2000).

Los cambios sociales del mundo contemporáneo obligan a repensar la atención y el cuidado de la infancia. La incursión de la mujer en el mercado laboral (formal e informal), que ha generado nuevas relaciones al interior del grupo familiar, las transformaciones de la estructura familiar y la disminución de las tasas de mortalidad infantil, son ejemplos de tales cambios. Estas transformaciones han modificado las formas tradicionales del cuidado y la atención del niño y la niña menor de 6 años. Ya no se trata de una responsabilidad exclusiva de la madre, pues se reconoce el papel del padre y se acepta la participación de otros agentes socializadores, miembros del grupo familiar (abuela, tíos, hermanos mayores), así como de otras personas encargadas del cuidado personal de los niños y las niñas (terceros).





Figura 5. Atención integral.

Fuente: documento atención integral, prosperidad para la primera infancia.

Continuando el discurso, la política considera que, actualmente, las nuevas formas de atención de la primera infancia exigen un fortalecimiento de los vínculos paternos y de las redes de apoyo familiar y comunitario, para reducir los factores que afectan el desarrollo infantil, asociados a condiciones de maltrato, abandono y desvinculación afectiva, que influyen de manera directa en la salud física y emocional del niño y de la niña y en el desarrollo infantil. Las condiciones ambientales en las cuales se desarrolla la primera infancia, pueden afectar la salud y el comportamiento, igualmente actúan como un determinante muy importante del desarrollo cognitivo y socioemocional. Existen evidencias que permiten concluir que los niños y las niñas que pasan la mayor parte de su tiempo en instituciones de adopción u orfanatos, presentan bajos desempeños en cuanto a desarrollo cognitivo y habilidades matemáticas. También, existen evidencias que muestran cómo el abandono durante los primeros años de vida, afecta negativamente la estructura química del cerebro y su organización.

En la primera infancia, una vinculación afectiva favorable con los padres es promotora de un desarrollo adecuado tanto físico como psicosocial y emocional. Las perturbaciones de estos ambientes reflejadas en situaciones de desplazamiento forzado, poseen significativas consecuencias en términos de la ruptura de vínculos, así como en la pérdida de seguridad física y emocional. Argumentos legales y políticos.

A continuación, se muestra el marco normativo que sustenta la Política Pública para la primera infancia:

Tabla 1. Ley 1098 de 2006

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. LEY 1098 DE 2006	
FINALIDAD	Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
OBJETIVO	Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
PROTECCIÓN INTEGRAL	Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.





Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Figura 6. Principios de interpretación.
Fuente: Domenech. (2011).

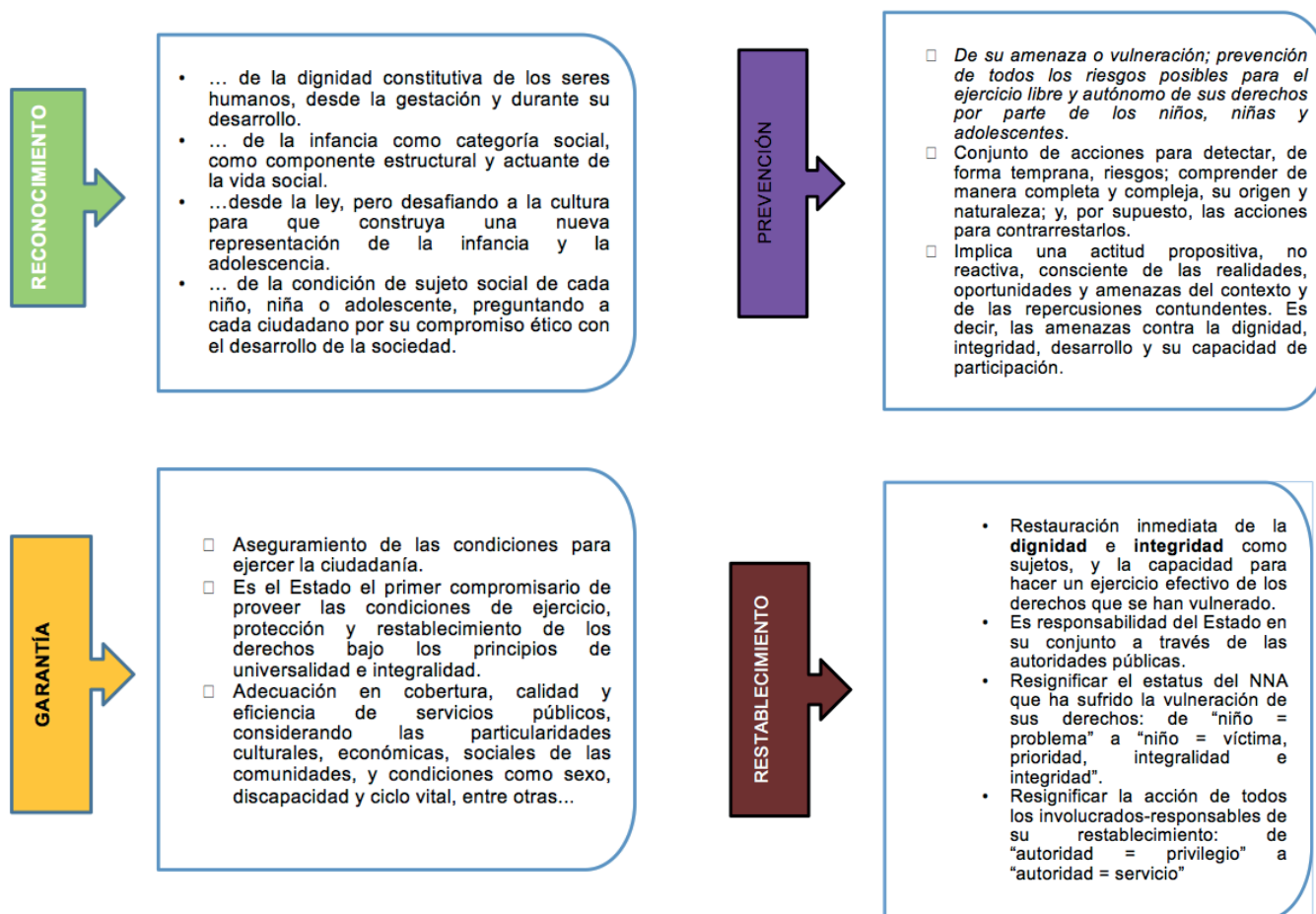


Figura 7. Principios que orientan la acción de la política pública en primera infancia.
Fuente: Domenech, (2011).



En el CONPES 109, el desarrollo integral, que considera aspectos físicos, psíquicos, afectivos, sociales, cognitivos y espirituales, aparece como un derecho universal o como un bien asequible a todos, independientemente de la condición personal o familiar (ICBF-MEN, 2007). Colombia ha elevado a principio constitucional los compromisos adquiridos al suscribir la Convención de los Derechos del Niño, estableciendo en el artículo 44 de la Constitución Política, que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas. Esta norma Superior, al reconocer los derechos fundamentales de los niños y las niñas, establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Colombia armonizó su legislación con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño, y en el artículo 29 del mismo, se establece la atención que deben recibir los niños y las niñas durante su primera infancia: “desde la primera infancia los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial” (Art. 29, Ley 1098 de 2006).

En la política pública nacional de primera infancia, se establece el principio de corresponsabilidad, se dice que la responsabilidad del Estado, de la familia y de la sociedad en la protección de los derechos de los niños y niñas, así como la prevalencia de estos por sobre el resto de la sociedad, obligan a que el contexto institucional estatal y social, incorporen estos principios de tal forma que propenda por actuaciones coordinadas para garantizar la protección de los derechos de la infancia. Lo anterior debido a que la mejor decisión del país en términos económicos y sociales es la inversión en la primera infancia por sus grandes retornos no solo económicos (ahorros en salud, criminalidad,

formación de capital humano), sino por la creación y fortalecimiento del capital social. Una acción coordinada de los sectores y entidades, permitirá mejorar la planeación y priorizar la inversión, ampliar coberturas, y mejorar la calidad de los programas para atender más niños y niñas y en mejores condiciones. En consecuencia, el trabajar de forma intersectorial y de manera articulada, genera condiciones más propicias para reducir las inequidades en la garantía de los derechos, para lograr, además de la supervivencia, el desarrollo, la protección integral, la educación inicial y la participación de todos los niños y niñas menores de seis años.

Descripción del Marco legal

Concejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)

A través del cual se estipula la política pública de primera infancia como respuesta a la necesidad sentida de la sociedad, otorgando funciones propias al Estado y a Instituciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas para asegurar su calidad de vida, a través de aportes a los proyectos y programas diseñados.

En cuanto a primera infancia se han proferido tres específicamente:

CONPES SOCIAL 109 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2007, Política Pública Nacional de “Colombia por la Primera Infancia”, promueve el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación, hasta los 6 años de edad. Además, establece la responsabilidad del Estado para optimizar los esfuerzos gubernamentales hacia el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los niños y las niñas.



CONPES 115 DE JUNIO 23 DE 2008. Distribución de los recursos para educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2008, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4 % de la vigencia 2006.

CONPES 123 DE ABRIL 27 DE 2009. Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4 % en el 2007 y Declaración Estratégica del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

LEY 1295 DE 2009. Se reglamenta la atención integral a los niños y las niñas pertinentes a la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN. (Art. 1). Contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.

Este artículo describe la finalidad principal que se desarrolla en los hogares comunitarios de bienestar, enfatizando en un desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia. (Art. 4).

Los responsables del desarrollo del proceso y del modelo de atención integral, serán el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Ministerio de Educación Nacional, así como los gobiernos departamentales, municipales y distritales. Se reconoce las principales redes de apoyo con las cuales cuenta la primera infancia, y todos los programas sustentados en pro del bienestar de la niñez. (Art. 5).

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– de manera directa o en forma contratada, de acuerdo con sus competencias, tendrán a su cargo la atención integral en nutrición, educación inicial según modelos pedagógicos flexibles diseñados para cada edad, y apoyo psicológico cuando fuera necesario, para los niños de la primera infancia clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN.

Se argumenta que los programas diseñados para la atención integral en la primera infancia, están orientados con modelos formativos, generados para la educación inicial, siendo unos de los cambios que se originaron a partir del llamado revolución de la educación. (Art. 7).

El Ministerio de Educación Nacional, con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promoverá el diseño y la discusión de lineamientos curriculares, que puedan ser incorporados por las normales superiores con miras a promover la formación de profesionales capacitados para atender a los niños y las niñas de la primera infancia, de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, en labores de atención en nutrición, logro de competencias específicas por medio de metodologías flexibles y especiales y formación en valores.

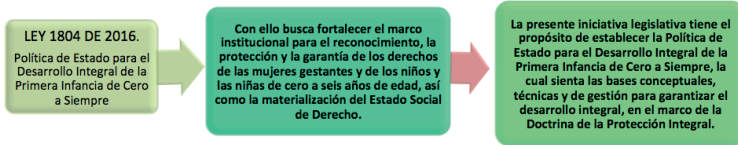
Se precisa en la capacitación de las personas que están a cargo del cuidado de los infantes, siendo este uno de los requisitos que exige el bienestar familiar para desempeñarse como madre comunitaria, y además solicitan que las mismas deben capacitarse cada mes con el fin de afianzar conocimientos para que sean trabajados en su hogar comunitario de bienestar.

En relación con el resultado de un ejercicio riguroso que partió de reconocer la situación de las niñas y los niños de 0 a 5 años, así como de valorar los avances del país en materia de atención integral a la primera infancia.

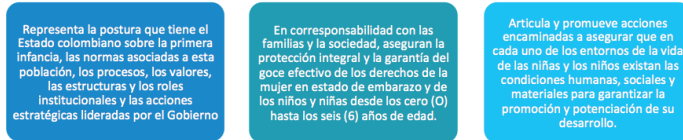


Ley para la primera infancia 1804 2016

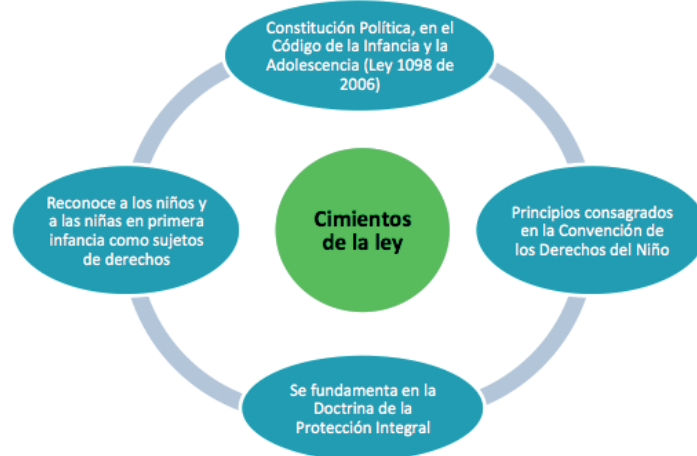
• ARTICULO 1: Propósito de la ley.



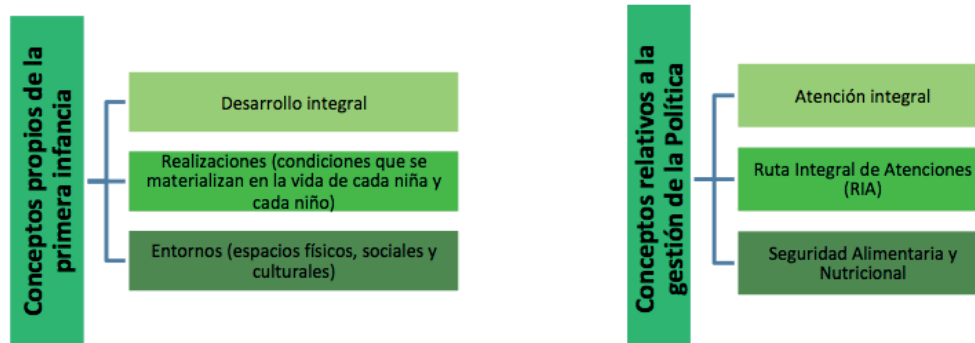
☞ ARTICULO 2: Política de Cero a Siempre.



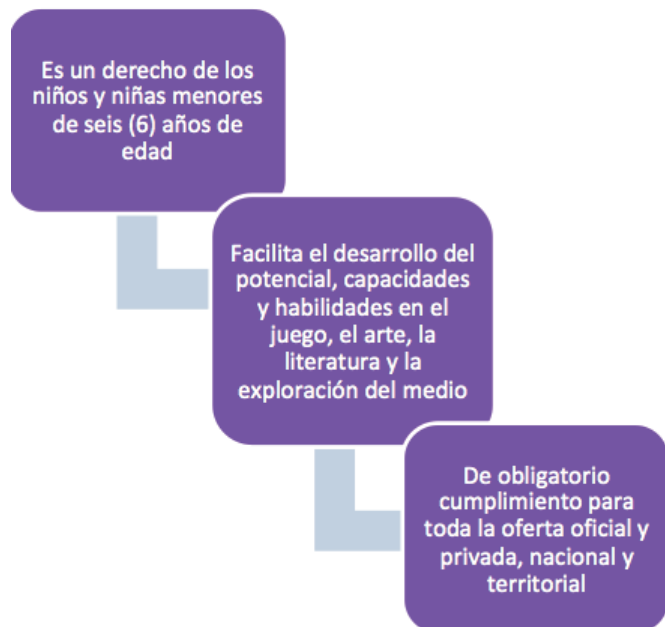
☞ ARTICULO 3: Principios rectores de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.



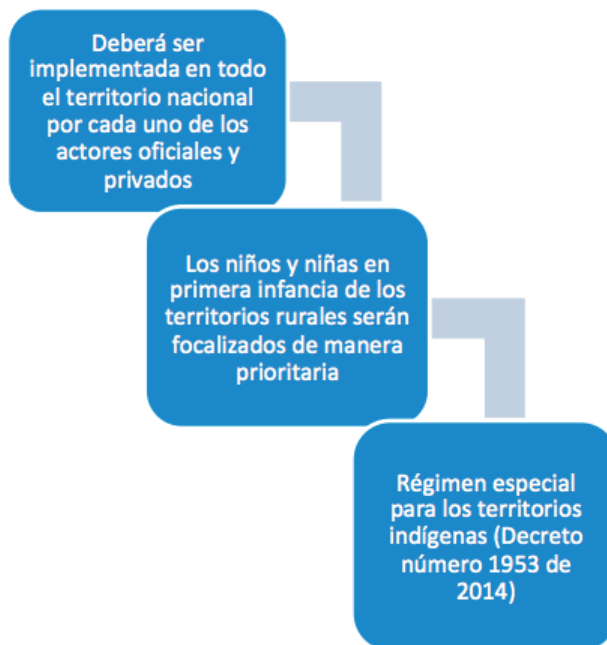
• ARTICULO 4: Definiciones.



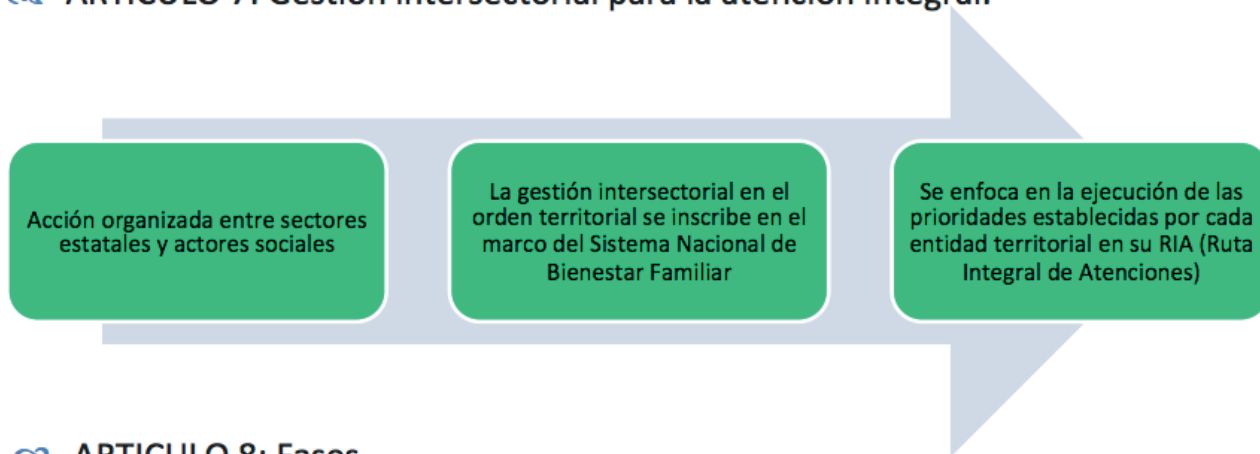
ARTICULO 5: La educación inicial.



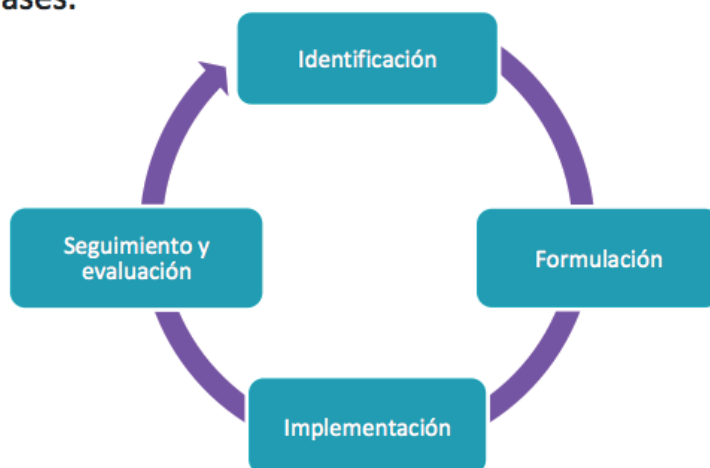
ARTICULO 6: Ámbito de aplicación.



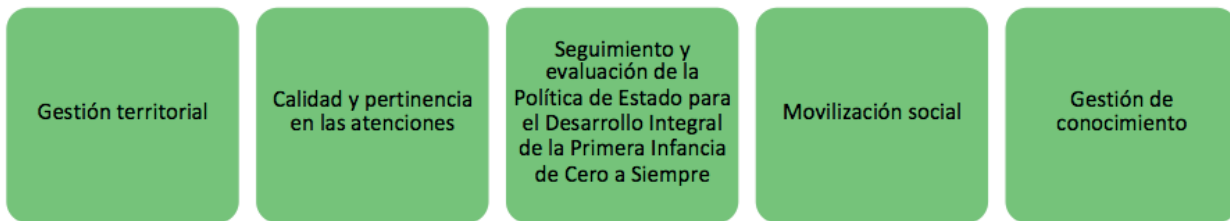
ARTICULO 7: Gestión intersectorial para la atención integral.



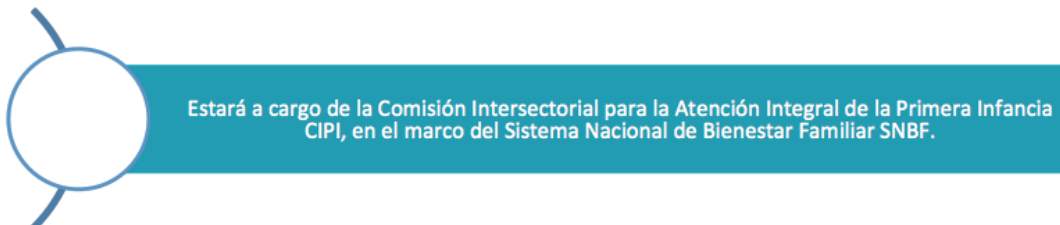
ARTICULO 8: Fases.



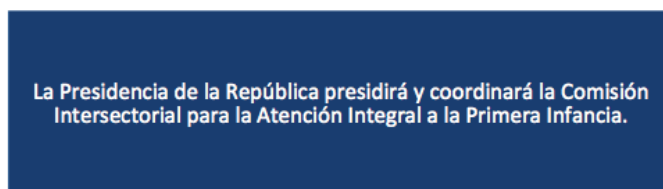
ARTICULO 9: Líneas de acción.



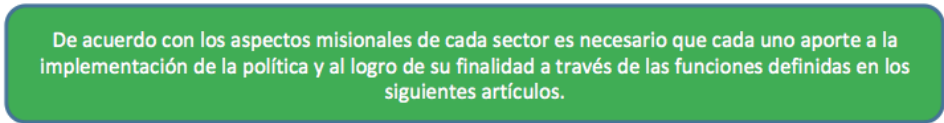
ARTICULO 10: Coordinación.



ARTICULO 11: Integración.



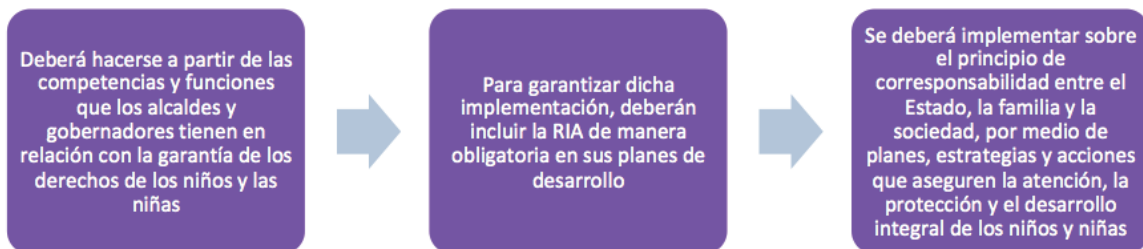
ARTICULO 12: Funciones de las Entidades del orden Nacional para la ejecución de la política.



ARTICULOS DEL 13 AL 21. Actores responsables.



ARTICULO 22: Implementación Territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.



ARTICULO 23: Seguimiento.

Existirá una Comisión Intersectorial que solicitará, un informe anual a los entes territoriales sobre la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

ARTICULO 24: Veeduría.

La ciudadanía tiene derecho a participar en el seguimiento y la vigilancia de la implementación de Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

ARTICULO 25: Financiación.

El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos, estos no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior

las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia

Se reglamentarán los esquemas de financiación y cofinanciación entre la nación y el territorio

ARTICULO 25: Ajustes Institucionales.

Todas las entidades de las que trata la presente ley deberán hacer los ajustes normativos, institucionales, presupuestales y en la oferta de servicios que se requieran para cumplir con las funciones asignadas en el marco de la Política

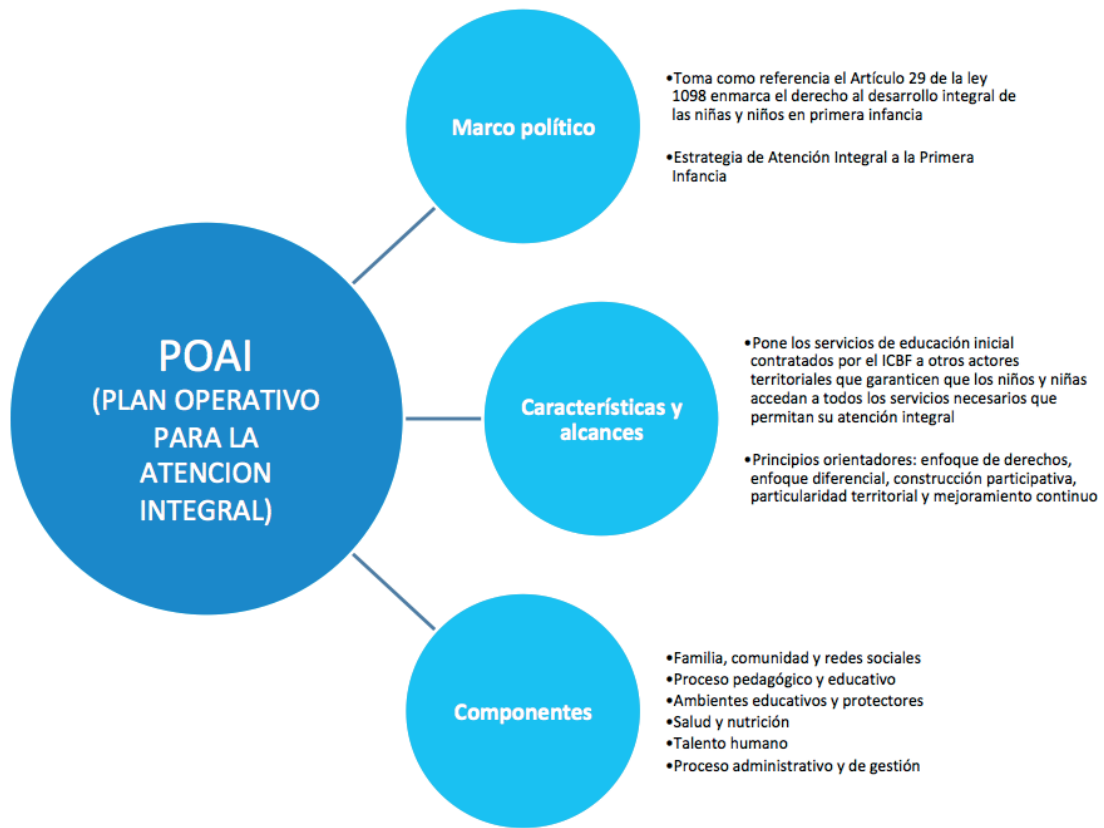
ARTICULO 25: Reglamentación.

El Gobierno nacional, en un término no superior de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberá expedir los decretos reglamentarios para su cumplimiento

ARTICULO 25: Vigencia.

La presente ley rige desde su promulgación y deroga la Ley 1295 de 2009, y las demás normas que le sean contrarias







4. Lectura sugerida.

Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Colombia de Cero a Siempre. (CONPES 109.)

5. Actividad que evidencia el aprendizaje.

Marco conceptual sobre el marco general de la política para la Primera Infancia.

